

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Decreto N° **51**

Santiago, 19 MAR 2025

VISTOS:

El Decreto N° 100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre el Estatuto Administrativo; el DFL N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto N° 2421 de 1964, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido de la Ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; la Ley N° 21.722, de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; el Decreto N° 2154 de 1997, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que reglamenta asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores; los Decretos Supremos N° 151, de 26 de septiembre de 2023, N° 33, de 31 de enero de 2025 y N° 39, de 7 de febrero de 2025, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta RA N° 234/339/2025, de 14 de marzo de 2025, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores; las Resoluciones N° 30 de 2015 y N° 36 de 2024, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Decreto Supremo N° 33, de 2025, del Ministerio de Relaciones Exteriores, citado en los vistos, se destinó a prestar servicios en Chile, en calidad de Adscripto al Sr. Luis Felipe Artal Cajiao (RUN N° [REDACTED]), Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 1 de febrero de 2025, fecha en que dejó de desempeñar funciones en la Embajada de Chile en Guatemala.
2. Que, por Decreto Supremo N° 39, de 2025, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se aceptó la renuncia voluntaria presentada por el Sr. Jorge Alejandro Tagle Canelo (RUN N° [REDACTED]), al cargo de Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 28 de febrero de 2025.
3. Que, mediante la Resolución Exenta RA N° 234/339/2025, se aceptó la renuncia voluntaria presentada por la Sra. Annemarie Duncker Stecher (RUN N° [REDACTED]), al cargo de Consejera o Cónsul General de 2ª Clase, 3ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 16 de abril de 2025.
4. Que, en virtud de la atribución especial dispuesta en el artículo 32 N° 8 de la Constitución Política de la República, la Sra. Annemarie Duncker Stecher, ha sido designada Embajadora de Chile por S.E. el Presidente de la República, Sr. Gabriel Boric Font y destinada a prestar servicios a la Embajada de Chile en Guatemala, a contar del 16 de abril de 2025.

DECRETO:

1. **NÓMBRASE** a la señora ANNEMARIE DUNCKER STECHER (RUN N° [REDACTED]) Embajadora, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 16 de abril de 2025.
2. **DESTÍNASE** a la señora ANNEMARIE DUNCKER STECHER (RUN N° [REDACTED]) Embajadora, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que preste servicios como Embajadora de Chile en Guatemala, a contar del 16 de abril de 2025.
3. **DÉJESE CONSTANCIA** que la Embajadora Sra. Duncker Stecher, deberá pagar una renta equivalente al 10% de su sueldo base en moneda extranjera, que se le descontará mensualmente y que se destinará a rentas generales de la Nación, de acuerdo en el artículo 52 del DFL N° 33 DE 1979, citado en los vistos.

4. La persona señalada deberá rendir la fianza legal establecida en el artículo 68 del Decreto N° 2421 citado en los VISTOS y contará con firma electrónica avanzada en calidad de titular en el SIGFIM y en los sistemas informáticos que usa este Ministerio, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

5. **ESTABLÉZCASE** que la Embajadora tendrá derecho a pasajes, así como a recibir la asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales, asignación de establecimiento, y a percibir sus emolumentos en dólares desde 15 días antes de partir a su destinación, todo de conformidad con lo establecido en el DFL N° 33 antes citado, ajustándose además al Reglamento establecido en el Decreto N° 2154 de 1997, el que fue modificado por el Decreto N° 151, de 2023, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

6. Por razones impostergables de buen servicio el presente Decreto surtirá efectos sin esperar la total tramitación del mismo.

7. **IMPÚTESE** los gastos que este Decreto genere, a los subtítulos 21.01.001, 21.04.001 y 22.08.007, del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares del Ministerio de Relaciones Exteriores del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GABRIEL BORIC FONT
Presidente de la República


ALBERT VAN KLAVEREN STORK
Ministro de Relaciones Exteriores